



Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Comisión de Estadística

42° período de sesiones

22 a 25 de febrero de 2011

Tema 3 k) del programa provisional*

Temas de debate y para la adopción de decisiones:

Aplicación de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales

Informe sobre la aplicación de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se preparó a solicitud de la Comisión de Estadística en su 41° período de sesiones (véase E/2010/24, cap. I.A). Recuerda los antecedentes de la aprobación de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales en 1994 y el examen amplio de su aplicación hecho con ocasión de su décimo aniversario, en 2004. El informe evalúa los acontecimientos recientes y los retos relativos a la aplicación de los Principios Fundamentales y recaba la orientación de la Comisión acerca de la forma de aplicarlo mejor en el futuro. En el párrafo 11 del presente informe figuran temas concretos para el debate de la Comisión.

* E/CN.3/2011/1.



I. Antecedentes

1. Desde su elaboración hace casi 20 años los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales han pasado a ser de hecho un código de conducta para la comunidad estadística mundial. Representan los valores básicos de nuestra profesión y las normas éticas por las cuales se juzga nuestra labor.

2. Los Principios fueron elaborados por la Conferencia de Estadísticos Europeos a comienzos del decenio de 1990, época en que las estadísticas oficiales de diversos países, en particular en Europa central y oriental y la ex Unión Soviética, pasaban por un período de crisis existencial. Se transformaban los sistemas políticos y económicos y surgían algunos nuevos Estados miembros dentro de la Conferencia. Al igual que muchas otras funciones del Gobierno, debían reestructurarse las estadísticas oficiales de esos países. Debía aumentarse la confianza pública en las estadísticas oficiales y los gobiernos tenían que aprender a comprender el lugar de las estadísticas oficiales en este contexto cambiado. En apoyo a esos procesos se consideró útil elaborar un documento internacional en que se determinara la función de las estadísticas oficiales, así como que se dieran algunas directrices generales relativas al funcionamiento de los sistemas de estadísticas. De esta manera, la Conferencia de Estadísticos Europeos aprobó los principios fundamentales de las estadísticas oficiales de 1991 y fueron aprobados a nivel ministerial por la sesión plenaria de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) en mayo de 1992.

3. En el período 1992/93, las Divisiones de Estadística de las comisiones regionales de las Naciones Unidas organizaron extensas consultas con los Estados miembros. Se concluyó que la resolución adoptada en Europa tenía importancia universal. Como consecuencia de esa consulta la Comisión de Estadística aprobó el mismo conjunto de principios fundamentales en 1994. Los Estados miembros apoyaron los principios por cuanto eran esenciales para salvaguardar la independencia, la calidad y la función de los sistemas nacionales de estadísticas. Muchos Estados miembros indicaron además que la intención general de los principios ya estaba en vigor y se había incorporado en sus leyes, instituciones y prácticas en materia de estadística.

II. Aplicación de los principios fundamentales de las estadísticas oficiales

4. Tras la aprobación de los principios fundamentales se comenzó a hacer expresamente en las estadísticas oficiales nacionales referencia a los principios de diversas maneras en sus comunicaciones públicas. Se tradujeron los principios a los idiomas nacionales y se difundieron en sistemas de estadística nacional y en sus sitios web. Los principios han configurado la formulación de las leyes estadísticas en muchos países. El Código Europeo de Prácticas en materia de estadísticas incorporó también los elementos básicos de los principios.

5. La División de Estadística de las Naciones Unidas hizo diversos esfuerzos por promover esos principios nuevos. En 2000 creó un sitio web con una base de datos de prácticas de los países, que contenía material de referencia de los países acerca de los Principios. La tercera edición revisada del *Manual de Organización*

*Estadística*¹ publicado en 2003 ampliaba y contribuía a la promoción de los principios fundamentales. La División de Estadística de las Naciones Unidas organizó además cursos prácticos sobre organización y gestión estadísticas, que hacían referencia a los principios fundamentales de las estadísticas oficiales. En 2004, con ocasión de su décimo aniversario, se diseñó y distribuyó ampliamente un volante con los Principios Fundamentales.

6. Basándose en la práctica del sitio web de los países, la División de Estadística lanzó en julio de 2006 el sitio web del sistema de desarrollo de las estadísticas nacionales con el fin de que sirviera como centro de conocimientos de estadísticas oficiales. Se puede buscar ahora en el sitio web un lugar que contiene información acerca de las prácticas actuales de los sistemas de estadísticas nacionales de todo el mundo, y directrices internacionales sobre organizaciones de estadística. Contiene documentación sobre los perfiles de países de los sistemas nacionales de estadísticas, características clave de los sistemas nacionales de estadísticas y buenas prácticas de esos sistemas, con ejemplos de las formas en que los países aplican los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales a fin de prestar asistencia a los países en el desarrollo de su sistema nacional de estadísticas.

III. Informe de 2004 sobre la aplicación de los Principios Fundamentales

7. Anticipándose al décimo aniversario de la aprobación de los principios fundamentales en 2004, la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas había pedido a la División de Estadística que hiciera una revisión global de la aplicación de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales y que preparara un informe², que se examinó en el 35º período de sesiones de la Comisión, en marzo de 2004. Ese período de sesiones marcó el décimo aniversario de la aprobación de los Principios Fundamentales por la Comisión.

8. El informe se basó en las respuestas de 112 países a un cuestionario de la División de Estadística en que se pedía a las oficinas nacionales de estadísticas que informaran de manera uniforme acerca de su experiencia con los Principios Fundamentales. Sobre la base de esos cuestionarios se observó que se aplicaban notablemente bien los principios. Los principios mejor aplicados eran el de confidencialidad (principio 6) y legislación (principio 7), aunque se había informado de un número significativo de incidentes de revelación de datos y bastantes países habían mencionado que su legislación estaba anticuada. Por otra parte los Principios menos aplicados parecían ser los de la prevención de la utilización indebida (principio 4) y la coordinación a nivel nacional (principio 8). Según la encuesta, las principales esferas de problemas que impedían una mejor aplicación de los principios incluían la revelación autorizada y no autorizada de datos individuales con fines no estadísticos, la interferencia política en la etapa de la difusión, la necesidad de adaptar las normas internacionales a las circunstancias nacionales y la carencia de recursos.

¹ *Manual de Organización Estadística, tercera edición, Estudio sobre la organización de servicios nacionales de estadística, Naciones Unidas* (Nueva York, 2003) publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.79.XVII.17.

² E/CN.3/2004/21.

9. En su informe del 35º período de sesiones (E/2004/24 y Corr.1) la Comisión acogió con beneplácito el hecho de que la revisión había señalado que se habían hecho progresos considerables en la aplicación de los principios a la vez que se revelaban algunos de los obstáculos para su aplicación más plena. Entre otras recomendaciones la Comisión consideró que sería útil una revisión de la aplicación de los principios fundamentales logrados por otros productores de estadísticas oficiales además de las oficinas nacionales de estadísticas. La Comisión reiteró que todos los sistemas de estadísticas nacionales debían aplicar ampliamente los Principios Fundamentales y consideró que sería útil un compendio de mejores prácticas para su aplicación y que se necesitaba una mayor difusión. La Comisión acogió además con beneplácito la labor del Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas en la preparación de los Principios de Estadísticas para los servicios estadísticos internacionales. Esos principios fueron reconocidos posteriormente por la Comisión de Estadística en 2006.

IV. Acontecimientos recientes

10. En los últimos años han ocurrido algunos incidentes que violan claramente la intención y las disposiciones de los Principios. Por cuanto estas cuestiones corresponden a la jurisdicción nacional no se señalaron a la atención de la Comisión de Estadística ni esta los examinó. En algunas ocasiones la comunidad estadística mundial expresó informalmente su desilusión por cuanto no había adherencia estricta a los Principios ni se encargaba de aplicarlos un órgano mundial.

11. En consultas oficiosas con los Estados Miembros, surgieron las siguientes cuestiones concretas:

a) Si es conveniente que se redacten nuevamente los Principios para hacerlos más declarativos y menos ambiguos con un preámbulo más enérgico;

b) Si es conveniente hacer revisiones periódicas de los Principios por medio de los informes nacionales y la revisión por pares;

c) Si la Comisión debe adoptar medidas concretas respecto de la aplicación nacional de los principios.

12. Con el objeto de permitir un intercambio más profundo de opiniones entre los principales funcionarios de estadísticas acerca de estas importantes cuestiones, la División de Estadística está organizando un foro de alto nivel que se ha de celebrar el 21 de febrero de 2011 sobre el tema de los “Principios fundamentales de las estadísticas oficiales: amenazas y respuestas”. Varios oradores destacados introducirán los diversos principios y examinarán los problemas relacionados con su aplicación. Además, habrá un debate abierto acerca de posibles maneras de apoyar y ampliar mejor los principios fundamentales. Se pondrá a disposición de la Comisión en forma de declaración oral un resumen de las principales conclusiones y posibles recomendaciones de este foro de alto nivel.

V. Puntos para el debate

13. Se invita a la Comisión a que:

a) **Dé orientación con respecto a las cuestiones planteadas en el párrafo 11;**

b) **Considere los mecanismos apropiados para perfeccionar o reformular los Principios Fundamentales y reforzar su aplicación;**

c) **Considere las medidas concretas que ha de adoptar la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas para conmemorar el 20º aniversario de la aprobación de los Principios Fundamentales en 2014.**

Anexo

Principios fundamentales de las Estadísticas Oficiales

Preámbulo

La Comisión de Estadística,

Teniendo en cuenta que la información estadística oficial es una base indispensable para el desarrollo sostenible en las esferas económica, demográfica, social y ambiental y para el conocimiento y el mutuo comercio entre los Estados y los pueblos del mundo,

Teniendo en cuenta que la confianza básica del público en la información estadística oficial depende en gran medida del respeto por los valores y principios fundamentales que son la base de toda sociedad democrática que procura entenderse a sí misma y respetar los derechos de sus miembros,

Teniendo en cuenta que la calidad de las estadísticas oficiales y, en consecuencia, la calidad de la información de que dispone el gobierno, la economía y el público depende en gran medida de la cooperación de los ciudadanos, las empresas y otras fuentes de la información al proporcionar los datos pertinentes que se necesitan para la compilación de estadísticas, y de la cooperación entre quienes usan y quienes elaboran las estadísticas para satisfacer las necesidades de los usuarios,

Recordando los esfuerzos de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de cuestiones de estadística por establecer normas y conceptos que permitan efectuar comparaciones entre los países,

Recordando también la Declaración de Ética Profesional del Instituto Internacional de Estadística,

Habiendo expresado la opinión de que la resolución C (47), adoptada por la Comisión Económica para Europa el 15 de abril de 1992, tiene un significado universal,

Tomando nota de que en su octavo período de sesiones, celebrado en Bangkok en noviembre de 1993, el Grupo de Trabajo de Expertos en Estadística designado por el Comité de Estadística de la Comisión Económica para Asia y el Pacífico para examinar los principios fundamentales había convenido en principio con la versión de la CEPE y había subrayado que dichos principios podían aplicarse a todas las naciones,

Tomando nota asimismo de que en su octavo período de sesiones, celebrado en Addis Abeba en marzo de 1994, la Conferencia Conjunta de Planificadores Estadísticos y Demógrafos Africanos consideró que los Principios Fundamentales de las estadísticas oficiales son de importancia universal,

Adopta los presentes principios de las estadísticas oficiales:

Principio 1. Las estadísticas oficiales constituyen un elemento indispensable en el sistema de información de una sociedad democrática y proporcionan al Gobierno, a la economía y al público datos acerca de la situación económica, demográfica, social y ambiental. Con este fin, los organismos oficiales de estadística

han de compilar y facilitar en forma imparcial estadísticas oficiales de comprobada utilidad práctica para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a mantenerse informados;

Principio 2. Para mantener la confianza en las estadísticas oficiales, los organismos de estadística han de decidir, con arreglo a consideraciones estrictamente profesionales, incluidos los principios científicos y la ética profesional, acerca de los métodos y procedimientos para la reunión, el procesamiento, el almacenamiento, y la presentación de los datos estadísticos;

Principio 3. Para facilitar una interpretación correcta de los datos, los organismos de estadística han de presentar información conforme a normas científicas sobre las fuentes, métodos y procedimientos de la estadística;

Principio 4. Los organismos de estadística tienen derecho a formular observaciones sobre interpretaciones erróneas y la utilización indebida de las estadísticas;

Principio 5. Los datos para fines estadísticos pueden obtenerse de todo tipo de fuentes, ya sea encuestas estadísticas o registros administrativos. Los organismos de estadística han de seleccionar la fuente con respecto a la calidad, la oportunidad, el costo y la carga que le impondrán;

Principio 6. Los datos que reúnan los organismos de estadística para la compilación estadística, ya sea que se refieran a personas naturales o jurídicas, deben ser estrictamente confidenciales y utilizarse exclusivamente para fines estadísticos;

Principio 7. Se han de dar a conocer al público las leyes, reglamentos y medidas que rigen la operación de los sistemas estadísticos;

Principio 8. La coordinación entre los organismos de estadística a nivel nacional es indispensable para lograr la coherencia y eficiencia del sistema estadístico;

Principio 9. La utilización por los organismos de estadística de cada país de conceptos, clasificaciones y métodos internacionales fomenta la coherencia y eficiencia de los sistemas estadísticos a nivel oficial;

Principio 10. La cooperación bilateral y multilateral en la esfera de la estadística contribuye a mejorar los sistemas de estadísticas oficiales en todos los países.